

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

1609 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 314/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 314/2015.

Negociado: MR.

N.I.G.: 2305044S20150001209.

De: Rosa López Alarcón.

Abogado: Jesús Trujillo Ruiz.

Contra: Intergersaco Sur, S.L. y Fogasa

Abogado:

Doña Natividad Ruiz Rico Ruiz Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 314/2015 a instancia de la parte actora Rosa López Alarcón contra Intergersaco Sur, S.L. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 29/03/2016 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Uno de Jaén
Procedimiento: Cantidad. Autos núm. 314/15

Sentencia núm. 125/16

En la ciudad de Jaén a veintinueve de marzo de dos mil dieciséis

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. D^a. Francisca Martínez Molina, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén, vistos los autos seguidos a instancia de Doña Rosa López Alarcón asistida por el letrado D. Jesús Trujillo Ruiz contra la empresa Intergersaco Sur, S.L., que no comparece a pesar de estar citada en legal forma, no comparece el Fogasa estando citado en legal forma sobre Cantidad bajo el núm. 314/15.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Rosa López Alarcón contra la empresa Intergersaco Sur, S.L. debo condenar y condeno a la empresa a pagar al actor la cantidad de 2.623,5 euros más el 10% de interés por mora.

Con absolución del FOGASA sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de suplicación que habrá de anunciarse en este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Intergersaco Sur, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 31 de Marzo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.